GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-289-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-15035076-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Programa Integral de Comercio Exterior e Inversiones

VISTO el expediente electrónico EX-2024-15035076-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP a través del cual tramita la creación del "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" en el marco de la Ley de Promoción de Exportaciones Nº 11.354, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022 y el Decreto Nº 208/2024) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial tiene entre sus objetivos la implementación de políticas y regulacionesque promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población;

Que, de acuerdo a la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires Nº 15.477 (artículo 30 incisos 2, 3 y 14), corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo; entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno; y en la promoción de inversiones y comercio exterior;

Que, en particular, el Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022 y el Decreto Nº 208/2024) establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como una de sus

funciones la de planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales externas, como así también sus correspondientes políticas de inversión. Asimismo, tiene como misiones la de proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; dirigir los procesos de metodología y de revisión continua de proyectos tanto de inversión extranjera directa como de exportaciones, pudiendo celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría;

Que, en ese marco, y por medio de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, tiene entre sus funciones la de promover la imagen de la provincia de Buenos Aires en el exterior; participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; participar en la promoción, organización en exposiciones, ferias, concursos, muestras, rondas de negocios, y misiones inversas de carácter económico, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica provincial y sectorial que se defina; ejecutar políticas y estrategias para la internacionalización productiva de las empresas provinciales y diseñar cursos de acción orientados a su expansión internacional, asegurando impactos positivos sobre el desarrollo provincial, en coordinación con las dependencias provinciales y nacionales competentes; promover Ferias nacionales e internacionales, por sectores y geografías, tanto para empresas exportadoras argentinas como para empresas inversoras extranjeras; entre otras;

Que, por su parte, la Ley de Promoción de Exportaciones Nº 11.354, estableció los objetivos básicos de la Política Comercial Internacional de la Provincia de Buenos Aires entre los que se encuentra el Fomento, Promoción y Aumento de las exportaciones de bienes y servicios producidos en el territorio de la Provincia, en especial aquellos generados por la Pequeña y Mediana Empresa; entre otros;

Que la Ley establece la posibilidad de implementar medidas a los fines de procurar que las empresas promocionadas alcancen los más altos niveles de eficiencia y competitividad, para lo cual en los Acuerdos que celebre, podrá establecer condiciones en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, societarios y operativos en general;

Que la estrategia de promoción de exportaciones desde el sector público, a partir de la sanción de la mencionada Ley, se ha basado en tres grandes pilares: los programas de capacitación, las actividades de promoción comercial y el relevamiento de los resultados, siendo sus objetivos formar a las empresas en temáticas vinculadas al comercio exterior, así como profesionalizar a sus equipos, para que cuenten con herramientas que les permitan llevar a cabo operaciones de exportación;

Que, en ese marco y a los fines de potenciar el cumplimiento de dichas funciones, surge la necesidad de crear el “PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES” el cual engloba políticas del Ministerio para el segmento de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) que exporten o con vocación exportadora, con el objetivo de contribuir a la internacionalización de los productos de las PyMEs de la provincia, teniendo como ejes los siguientes: capacitación con impacto territorial, asistencia técnica a

las PyMEs locales, asistencia y acompañamiento en ferias y misiones internacionales;

Que, a través de dicho Programa, se brindarán capacitaciones en materia de Comercio Exterior en el territorio, ofreciendo además Asistencia Técnica para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de manera personalizada por parte de expertos en comercio exterior en el desarrollo de sus planes estratégicos de exportación;

Que, respecto de las capacitaciones del área de Inversiones, tendrán como destinatarios a los trabajadores/as pertenecientes a la Administración Pública Municipal, a agrupamientos industriales, a cámaras de comercio e industria y a PyMEs de la provincia de Buenos Aires que se desempeñen en tareas de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión con impacto local;

Que, en cuanto a la promoción comercial, el objetivo buscado a través del "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" es acompañar a estas empresas de manera institucional pudiendo también brindarse acompañamiento económico, en su vinculación con potenciales contrapartes del exterior;

Que, para acceder a los beneficios y/o herramientas que contiene el presente Programa, será necesario que cada PyMEs solicitante previamente deba completar una inscripción con varios requerimientos a través de los formularios que pondrá a disposición la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior. Dicha inscripción, además brindará la posibilidad de sistematizar la información actualizada de las empresas, conocer su estado de situación, del sector y subsector al que pertenecen sus productos, y sus antecedentes exportadores; así como también posibilitará realizar las convocatorias de manera transparente, ponderar criterios para las elecciones y al mismo tiempo abastecerá una base de datos propia, nutriéndose de los datos obtenidos en las inscripciones a las capacitaciones, la asistencia técnica, la Oferta Exportable y la participación en Ferias y Misiones;

Que, estas actividades se han mostrado como indispensables para las PyMEs bonaerenses que no cuentan con la experiencia ni con el presupuesto necesario para llevar adelante una exitosa estrategia de internacionalización por sus propios medios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 15.477 y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022 y el Decreto Nº 208/2024).

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el "PROGRAMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES" con el objeto de brindar beneficios y/o herramientas para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), exportadoras o con vocación exportadora de la provincia de Buenos Aires que les permitan internacionalizar sus productos y de acuerdo a los lineamientos generales que se detallen en el Anexo Único (IF-2024-26345069-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3º. Los gastos que demande el cumplimiento de las gestiones establecidas en el artículo precedente serán erogados de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73 - PRG 004 - ACT. 3 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1., y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2024.08.07 11:45:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.07 11:45:45 -03'00'